de S.M., y que no se suspenda el libre comerzio de unos a otros Reinos y los Pueblos a que ha de pasar el Veredero sin llebar derechos algunos por su ocupacion y trabajo por abersele de satisfacer los de la Vereda que le acompaña en esta thesoreria son los siguientes

Calasparra

Fho en la Ciudad de Murzia a diez y seis dias del mes de Nobiembre mill setecientos diez y ocho años = D. Bicente Correa y Salamanca = Por mandado de Sus.ria = Jul.o Lopez Baeza

Visto el despacho que ba p.r cabeza destas diligenzias por el S.r D. Joseph Zamit Metasi Ten.te de Gobernador desta Villa de Calasparra y su partido por ausenzia y nombramiento del S.r propietario que lo es titular por S.M. mando se guarde cumpla y execute segun y como por el se prebiene y el presente ess.no saque copia para su publicacion y demas efectos que conbenga y lo firmo en ella en ocho de Diziembre de mill setecientos diez y ocho año = D. Joseph Zamit Metasi = Ante mi, Pedro Ruiz Espinosa en men.do = Co = V.le

Concorda con la que pueno al Rey.do q.e bera y lo signe y firmo en ella en ocho de dez.e año de mill setezientos diez y ocho

Pedro Ruiz Espinosa